

**El Hospital Maternidad Nuestra Señora de La Altagracia**, se comprometió mediante un convenio interinstitucional frente al **CONAPE** a hacer los mejores esfuerzos para:

### **OBLIGACIONES DEL EL HOSPITAL MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA.**

1. Asistir a las adultas mayores que sean remitidas por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** dentro de su programa “Siempre Mujer”.
1. Realizar todas las evaluaciones médicas generales de salud a las adultas mayores que sean remitidas en la primera etapa por el **CONAPE** y posean el Seguro de Salud Senasa Subsidiado y de todas las ARS relacionadas con el Hospital de Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia.
2. Brindar evaluación y orientación en el ámbito de salud a las adultas mayores dentro de su programa “Siempre Mujer”.
3. Realizar a las adultas mayores, en la fecha pautada, los análisis de laboratorio y demás estudios comprendidos en el programa “Siempre Mujer” y procurar que los resultados sean entregados en la cita programada
4. Impartir charlas de orientación a aquellas adultas mayores, luego que sean evaluadas dentro del programa “Siempre Mujer”, en los renglones que así lo ameriten.
5. Referir a las adultas mayores, luego de las evaluaciones practicadas y según el diagnóstico de cada paciente, al centro de atención correspondiente según la conveniencia de la paciente y su lugar de residencia.

**Por su parte El CONAPE se compromete a:**

El **CONAPE** se compromete frente a **El Hospital Maternidad Nuestra Señora de La Altagracia**, a lo siguiente:

### **OBLIGACIONES DEL CONAPE**

1. Remitir al **HOSPITAL MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA**, aproximadamente 20 adultas mayores de 55 años dos veces por semana, los días martes y jueves, quienes deberán poseer el seguro de salud **SENASA SUBSIDIADO** u otra ARS relacionada con el Hospital de Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia.

2. Promocionará el programa “Siempre Mujer”, imprimiendo los formularios de cita, brochures, y material promocional para ser distribuidos a las adultas mayores.
3. En caso de que una adulta mayor que no posea seguro médico requiera de la evaluación médica en el ámbito de salud en el Hospital de Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia dentro de su programa “Siempre Mujer”, el mismo le podrá ser realizado mediante una autorización de exoneración que emitirá el CONAPE.

**OBLIGACIONES DEL PATRONATO PRO MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, INC.:**

1. Dar un soporte efectivo, y servir como colaborador en los servicios de salud que ofrecerá el Hospital Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia a las adultas mayores dentro de su programa “Siempre Mujer”.
2. Ofrecer la ayuda material constante al Hospital de Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, para la asistencia de las adultas mayores dentro del programa “Siempre Mujer”.